

**DESIGNA ENCARGADO MINISTERIAL DE LA UNIDAD
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 333

SANTIAGO, 25 ABR 2018

VISTOS:

La Ley N°18.993 de 1990, que crea este Ministerio; el Decreto N°7 de 1991, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija su Reglamento Orgánico; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; el Instructivo Presidencial N°007, de 2014, para la participación ciudadana en la gestión pública; la Resolución Exenta N°865 de 2017, que crea la Unidad de Participación Ciudadana del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y designa a su encargada ministerial; el Decreto Supremo N°003 de 2018, que designa al Subsecretario General de la Presidencia y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 20.500, de 2011, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública en su artículo 70 indica que *"Cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia"*.

2.- Que, en este contexto, el Instructivo Presidencial N° 007, de 2014, establece que para una completa implementación de la citada Ley N° 20.500, cada órgano de la Administración del Estado deberá crear una Unidad de Participación Ciudadana que se relacionará con el primer nivel jerárquico del organismo y tendrá directa dependencia del Jefe Superior del Servicio.

3.- Que, la Unidad de Participación Ciudadana del Ministerio Secretaría General de la Presidencia fue creada mediante Resolución Exenta N°865 de 2017 y su principal función consiste en disponer medidas administrativas necesarias para asegurar la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública.

4.- Que, además, el acto administrativo mencionado en el considerando precedente designó como encargada de la Unidad de Participación Ciudadana a la Sra. Pamela Figueroa Rubio, quien presentó su renuncia a este Ministerio el día 11 de marzo de 2018, por lo que resulta necesario designar a un nuevo encargado de dicha Unidad.


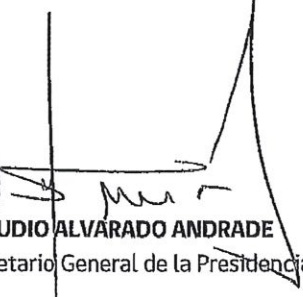
5.- Que, en consecuencia, el presente acto administrativo tiene por objeto designar al encargado de la Unidad de Participación Ciudadana del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.





RESUELVO:

Artículo único.- Designase al Sr. Roberto Andrés Munita Morgan, cédula nacional de identidad N° 13.882.986-3, directivo grado 2° de la E.U.S., de la planta del personal de del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, como Encargado de la Unidad de Participación Ciudadana de esta Cartera de Estado, quien deberá velar por el cumplimiento de las funciones de dicha Unidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO ALVÁRADO ANDRADE
Subsecretario General de la Presidencia



CAD/JAP/JMH/FCS
DISTRIBUCIÓN:

1. MINSEGPRES (Gabinete Sr. Subsecretario)
2. MINSEGPRES (División Jurídico - Legislativa:
 - Unidad de Asesoría Jurídica - Administrativa)
3. MINSEGPRES (División de Administración General:
 - Depto. de Recursos Humanos
 - Oficina de Partes)
4. Sr. Roberto Munita Morgan.

